

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:					
Referencia: EX	X-2021-73643053	-APN-DGA#A	NMAT		
-					

VISTO el EX-2021-73643053-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AMGEN BIOTECNOLOGIA DE ARGENTINA S.R.L. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en el Certificado N° 59.494 para la especialidad medicinal MVASI/BEVACIZUMAB, correspondiente a la DI-2021-4724-APN-ANMAT#MS.

Que los errores recaen en el ítem Fórmula cualitativa y cuantitativa por unidad de forma farmacéutica o porcentual, en el ítem Presentaciones y en ítem Forma de conservación del Certificado mencionado en el párrafo anterior.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional* de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Rectifícase en el ítem Formula cualitativa y cuantitativa por unidad de forma farmacéutica o porcentual del Certificado N° 59.494, correspondiente a la DI-2021-4724-APN-ANMAT#MS, el excipiente denominado α,α-Trehalosa dihidrato para las presentaciones de 100 mg/4ml y 400mg/16ml, donde dice: "Trehalosa dihidrato" debe decir: "α,α-Trehalosa dihidrato".

ARTICULO 2°. – Rectifícase el ítem Presentaciones del Certificado N° 59.494, correspondiente a la DI-2021-4724-APN-ANMAT#MS, donde dice: "100 mg/4ml y 400 mg/16ml", debe decir: "100 mg /4 ml: envase conteniendo 1 (uno) vial y 400 mg/16 ml: envase conteniendo 1 (uno) vial".

ARTICULO 3°. – Rectifícase el ítem Forma de conservación del Certificado N° 59.494, correspondiente a la DI-2021-4724-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2°C a 8°C. Conservar en heladera (entre 2°C y 8°C). No congelar. Conservar el vial en el embalaje exterior para protegerlo de la acción de la luz".

ARTÍCULO 4°- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 59.494 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-73643053-APN-DGA#ANMAT